



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE
SEPTIEMBRE DE 2018**

En Valdeavero (Madrid), siendo las 20.09 horas, del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

Asistentes:

Concejales: D^a. María Luisa Castro Sancho (P.S.O.E.), que actúa como Presidenta.

D. Miguel Ángel Barragán Cañete (P.S.O.E).

D^a. María Nieves Valenciaga González (P.S.O.E).

D. Alfredo Gómez Santofimia (P.S.O.E).

D^a. Susana Cabrera Valenciaga (P.S.O.E.).

D. Alberto Sanz López (P.P.).

Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

No asistentes: D^a. María Concepción Paredes Alonso (P.P.), justifica su ausencia por motivos personales, D. Felipe de la Riva Barroso (P.P.), y D^a. Mónica López Escudero (PXL), no justifican su ausencia.

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto en el que actuará como portavoz del Grupo municipal socialista D. Miguel Ángel Barragán Cañete, y como portavoz del Grupo municipal popular D. Alberto Sanz López, la Presidenta declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En este punto, la Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta a los Sres. Concejales asistentes si desean formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Valdeavero celebrada el día 28 de agosto de 2018, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra. Otorgada la palabra al portavoz del Grupo municipal popular, D. Alberto Sanz López manifiesta que en este punto se abstendrá ya que no pudo asistir a la sesión a la que corresponde el acta a que se refiere el punto. Tras ello, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que indica que están de acuerdo con la redacción.

No formulándose rectificación u observación alguna, se somete a votación el siguiente acuerdo, resultando aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación; cinco votos a favor de los Concejales del Grupo municipal socialista (D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga) y la abstención del Concejales del Grupo municipal popular (D. Alberto Sanz López).

SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



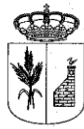
**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía.

Explica D. Miguel Ángel Barragán Cañete, portavoz del Grupo municipal socialista, que los Decretos desde la última sesión ordinaria, es decir, desde 21 de junio de 2018 hasta 21 de septiembre de 2018 comprenden desde el número 257 al 389, ambos inclusive. No obstante, el portavoz socialista añade que de todos estos Decretos falta el número 327 por motivos de recaudación.

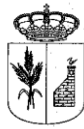
Se transcribe de forma literal el listado de Decretos de los que se da cuenta en esta sesión plenaria, para general conocimiento, aunque la misma no haya sido objeto de lectura en la sesión:

| Nº | Fecha | Descripción |
|-----|------------|---|
| 257 | 21/06/2018 | LIQUIDACION DE PLUSVALIA AVDA. CARDOSA, 13 |
| 258 | 22/06/2018 | FRACCIONAMIENTO DEUDAS |
| 259 | 25/06/2018 | APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO FACTURA CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE MEJORA EN CAMINO DE VALDEAVERUELO |
| 260 | 26/06/2018 | APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO DE FACTURA |
| 261 | 26/06/2018 | APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO NÓMINAS PERSONAL MES DE JUNIO |
| 262 | 27/06/2018 | EXpte.1052/2018. DENEGACIÓN LICENCIA OBRA MENOR C/ LIBERTAD, 4 |
| 263 | 27/06/2018 | RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES DE PLUSVALÍAS |
| 264 | 27/06/2018 | RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA |
| 265 | 27/06/2018 | DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA |
| 266 | 27/06/2018 | BAJA DEFINITIVA DE DEUDORES EN PERIODO DE RECAUDACION EJECUTIVO |
| 267 | 27/06/2018 | APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO GASTOS DE TRANSPORTE |
| 268 | 27/06/2018 | APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO DE FACTURAS |
| 269 | 27/06/2018 | DEVOL. IMPORTE DE EMBARGO CORRESPONDIENTE AL EXPED. Nº 00004754 -mes 06/2018 |
| 270 | 28/06/2018 | CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 2-JULIO-2018 |
| 271 | 28/06/2018 | BAJAS PADRON HABITANTES POR INSCRIPCION INDEBIDA. |
| 272 | 28/06/2018 | CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN POR VACACIONES DEL TITULAR |
| 273 | 28/06/2018 | APROBACION Y ORDEN DE PAGO FACTURAS GASTOS REPETITIVOS Y PERIODICOS |
| 274 | 29/06/2018 | EXENCION IVTM VEHICULO MATRICULA M6865ZT -POR DISCAPACIDAD |
| 275 | 29/06/2018 | APROBACION PADRON IBI URBANA 2018, IBI RUSTICA 2018, APROBACION PADRON TASA MANTENIMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL 2018 |
| 276 | 29/06/2018 | APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO FACTURAS |
| 277 | 02/07/2018 | APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ARRENDAMIENTO DEHESAS 2018 |
| 278 | 03/07/2018 | ANULACION IVTM 2018 VEHICULO MATRICULA 4807BDC -ERROR FICHERO DE TRAFICO |
| 279 | 03/07/2018 | DEVOLUCIÓN AVAL POR EJECUCIÓN DE OBRAS EN C/ VIENTO, 2 |
| 280 | 03/07/2018 | LIQUIDACION COMPLEMENTARIA IAE 4º TRIMESTRE 2017 |
| 281 | 03/07/2018 | EXpte.929/2018. LICENCIA OBRA MENOR CTRA. VILLANUEVA DE LA TORRE, 3 |
| 282 | 03/07/2018 | LICENCIA CALA EXP 1065/2018. C/ ISAAC PERAL, 6 |
| 283 | 04/07/2018 | FACTURACIÓN A ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. MES DE JUNIO DE 2018 |
| 284 | 05/07/2018 | LIQUIDACION DE PLUSVALIA CL. POZO DE LA NIEVE, 2-A-1-B |
| 285 | 05/07/2018 | LIQUIDACION DE PLUSVALIA CL. POZO DE LA NIEVE, 2-A-1-B, GARAJE |
| 286 | 05/07/2018 | EXPTES.635 Y 856/2018. LICENCIA OBRA Pº DE LA ERMITA, 2 |



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

| | | |
|-----|------------|--|
| 287 | 09/07/2018 | FRACCIONAMIENTO DEUDAS |
| 288 | 09/07/2018 | ANULACION IVTM 2018 -POR TRANSFERENCIA VEHICULO 1325HKR |
| 289 | 10/07/2018 | SOLICITUD SUBVENCIÓN MEJORA DE LA SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS |
| 290 | 10/07/2018 | EXPEDIENTE MC 19-2018- TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES MISMA ÁREA GASTO O QUE AFECTAN A BAJAS Y ALTAS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE PERSONAL |
| 291 | 10/07/2018 | EXPEDIENTE MC 20-2018- TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES MISMA ÁREA GASTO O QUE AFECTAN A BAJAS Y ALTAS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE PERSONAL |
| 292 | 10/07/2018 | EXPEDIENTE MC 21-2018- TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES MISMA ÁREA GASTO O QUE AFECTAN A BAJAS Y ALTAS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE PERSONAL |
| 293 | 10/07/2018 | INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD URBANÍSTICA EN C/ EXTRAMUROS, 24. VALDEAVERO |
| 294 | 10/07/2018 | EXPTE.1029/2018. LICENCIA OBRA MENOR C/ FRAGUA, 2 |
| 295 | 10/07/2018 | EXPTE.1140/2018. LICENCIA OBRA MENOR C/ FRAGUA, 1 |
| 296 | 10/07/2018 | LIQUIDACIÓN TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXTE.1187/2018-C/ FRAGUA, 1 |
| 297 | 11/07/2018 | EXPTE.1238/2018. LICENCIA OBRA CAMINO DEL PEDROSO, 1 |
| 298 | 11/07/2018 | CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN POR VACACIONES DEL TITULAR |
| 299 | 12/07/2018 | SOLICITUD RENOVACION TARJETA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULOS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA |
| 300 | 12/07/2018 | APROBACION Y ORDEN DE PAGO AUTOLIQUIDACIONES AGENCIA TRIBUTARIA 2º TRIMESTRE 2018 |
| 301 | 12/07/2018 | APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO DE FACTURAS |
| 302 | 16/07/2018 | LIQUIDACION DE PLUSVALIA CL. FRAGUA, 1-1-10B |
| 303 | 16/07/2018 | INCOACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD URBANÍSTICA EN C/ SOLEDAD, 11. VALDEAVERO |
| 304 | 16/07/2018 | APROBACION Y ORDEN DE PAGO DE FACTURAS |
| 305 | 16/07/2018 | RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE ACTOS NULOS DE PLENO DERECHO CONTRA LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA |
| 306 | 16/07/2018 | APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO NÓMINA DEL 29 DE JUNIO AL 02 DE JULIO Y LIQUIDACIÓN PERSONAL TEMPORAL LIMPIEZA |
| 307 | 17/07/2018 | EXPTE.1224/2018. DENEGACIÓN LICENCIA OBRA C/ GRANADO, 31 |
| 308 | 18/07/2018 | EXPTE.995/2018. LICENCIA OBRA MENOR C/ SENDA VILLEGAS, 2 |
| 309 | 18/07/2018 | EXPTE.1251/2018. LICENCIA OBRA C/ SENDA VILLEGAS, 21 |
| 310 | 19/07/2018 | APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO NÓMINA DEL 12 AL 13 DE JULIO Y LIQUIDACIÓN PERSONAL TEMPORAL LIMPIEZA |
| 311 | 20/07/2018 | RESOLUCIÓN SOBRE ESCRITO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y RECLAMACIÓN DE DIFERENCIAS SALARIALES |
| 312 | 20/07/2018 | APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO FACTURA CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE NIVELACIÓN DE LA CALLE LAS ERAS |
| 313 | 20/07/2018 | APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO DE FACTURAS |
| 314 | 23/07/2018 | RENOVACION LICENCIA APP 8/2013 |
| 315 | 23/07/2018 | RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A FUNCIONARIA DE CARRERA |
| 316 | 23/07/2018 | CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN (PEON) |
| 317 | 24/07/2018 | LIQUIDACION DE PLUSVALIA CAMINO DE VALDEAVERUELO, 1 |
| 318 | 24/07/2018 | LIQUIDACION DE PLUSVALIA CARRETERA DE VILLANUEVA DE LA TORRE,1 |
| 319 | 24/07/2018 | LIQUIDACION DE PLUSVALIA CL. FLORIDABLANCA, 20 |
| 320 | 24/07/2018 | LIQUIDACION DE PLUSVALIA CL. FLORIDABLANCA, 23 |



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

| | | |
|-----|------------|---|
| 321 | 26/07/2018 | EXPTE. AS.PSR.01/2018. INICIO DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE 2018 A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO |
| 322 | 26/07/2018 | LIQUIDACIÓN TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXTE.1105/2018-C/ SILO, 3 |
| 323 | 26/07/2018 | DEVOLUCIÓN AVAL POR EJECUCIÓN DE OBRAS EN C/ SOLEDAD, 20 |
| 324 | 26/07/2018 | APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO ATRASOS Y NOMINA MES DE JULIO PERSONAL |
| 325 | 26/07/2018 | APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO DE FACTURAS |
| 326 | 27/07/2018 | APROBACIÓN PADRÓN MATRICULA DEFINITIVA IAE 2018 |
| 328 | 27/07/2018 | INICIO DE ORDEN DE EJECUCIÓN POR PARCELA Y EDIFICACIÓN SITAS EN C/ FLORIDA BLANCA, 17. VALDEAVERO |
| 329 | 27/07/2018 | INICIO DE ORDEN DE EJECUCIÓN POR EDIFICACIÓN SITA EN C/ FRAGUA, 12 (A). VALDEAVERO |
| 330 | 27/07/2018 | APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE OFICIAL DE 1ª POR CONCURSO-OPOSICIÓN MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO, Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO |
| 331 | 31/07/2018 | EXPTE. 1279/2018. AUTORIZACIÓN DE OBRA EN CARETERA VILLANUEVA DE LA TORRE. VALDEAVERO |
| 332 | 31/07/2018 | EXPTE. 1138/2018. LICENCIA DE OBRA EN CALLEJÓN DEL HORNO, 6. VALDEAVERO |
| 333 | 01/08/2018 | INICIO DE ORDEN DE EJECUCIÓN POR SOLARES EN SITUACIÓN DE ABANDONO EN C/ VIAL, 1 (C/ PALOMAR Y C/ LIBERTAD). VALDEAVERO |
| 334 | 01/08/2018 | LIAUIDACION DE PLUSVALIA CL. SANTA ROSALIA, 21 |
| 335 | 01/08/2018 | LIQUIDACION DE PLUSVALIA CL. FRAGUA, 32 |
| 336 | 01/08/2018 | LIQUIDACION DE PLUSVALIA CL. POBO, 58 |
| 337 | 01/08/2018 | LIQUIDACION DE PLUSVALIA CL. PASEO DE LA ERMITA, 11 |
| 338 | 01/08/2018 | FRACCIONAMIENTO DEUDAS |
| 339 | 01/08/2018 | L.APP-29/2018. LICENCIA MUNICIPAL PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS |
| 340 | 03/08/2018 | CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS 07-AGOSTO-2018 |
| 341 | 03/08/2018 | INSCRIPCION DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO EN EL REGISTRO MUNICIPAL |
| 342 | 06/08/2018 | EXPTE.298/2018. LICENCIA OBRA MENOR C/ VIENTO, 6 |
| 343 | 07/08/2018 | CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 9-AGOSTO-2018 |
| 344 | 08/08/2018 | FACTURACIÓN A ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. MES DE JULIO DE 2018 |
| 345 | 08/08/2018 | EXPEDIENTE MC 22-2018-GENERACIÓN DE CRÉDITO PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019, ACTUACIÓN "ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y SU ENTORNO" EN EL MUNICIPIO DE VALDEAVERO |
| 346 | 08/08/2018 | EXPEDIENTE MC 23-2018-GENERACIÓN DE CRÉDITO POR COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN |
| 347 | 08/08/2018 | EXPEDIENTE MC 24-2018-GENERACIÓN DE CRÉDITO POR COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS |
| 348 | 16/08/2018 | CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL DE INTERINIDAD POR IT DE LA TITULAR |
| 349 | 16/08/2018 | SOLICITUD RENOVACION TARJETA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULOS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA |
| 350 | 20/08/2018 | CONCESION DE COLUMBARIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL |
| 351 | 20/08/2018 | EXPTE. AS.PSR.01/2018. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE 2018 A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO |
| 352 | 20/08/2018 | APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO DE FACTURAS |



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

| | | |
|-----|------------|---|
| 353 | 21/08/2018 | SOLICITUD SUBVENCION INVERSIONES 2018: REFORMA DE LAS AULAS DE 3º Y 6º DEL COLEGIO PÚBLICO ÁNGEL CASTRO |
| 354 | 21/08/2018 | SOLICITUD SUBVENCION INVERSIONES 2018: NIVELACIÓN CALLE ERAS |
| 355 | 22/08/2018 | SOLICITUD SUBVENCION INVERSIONES 2018: ACTUACIONES MEJORA CAMINO VALDEAVERUELO |
| 356 | 22/08/2018 | CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL SUDOR 2018 |
| 357 | 23/08/2018 | APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE OFICIAL DE 1ª POR CONCURSO-OPOSICIÓN MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO, Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO |
| 358 | 23/08/2018 | CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 28-AGOSTO-2018 |
| 359 | 23/08/2018 | SOLICITUD SUBVENCION INVERSIONES 2018: INSTALACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO. |
| 360 | 24/08/2018 | APROBACION Y ORDEN DE PAGO FACTURAS GASTOS REPETITIVOS Y PERIODICOS |
| 361 | 27/08/2018 | LIQUIDACION DE PLUSVALIA TRAVESIA DEL PRADO, 11 |
| 362 | 27/08/2018 | APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO NOMINAS MES DE AGOSTO PERSONAL |
| 363 | 28/08/2018 | RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA |
| 364 | 28/08/2018 | FRACCIONAMIENTO DEUDAS |
| 365 | 28/08/2018 | APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO DE FACTURAS |
| 366 | 29/08/2018 | LIQUIDACION DE PLUSVALIA CL. PINO, 3 |
| 367 | 29/08/2018 | EXPTE. CM.SR 07/2018 CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES UBICADAS EN EL COLEGIO PÚBLICO ÁNGEL CASTRO DE VALDEAVERO (MADRID) |
| 368 | 29/08/2018 | APROBACIÓN LIQUIDACIONES IBERDROLA, S.A. |
| 369 | 29/08/2018 | APROBACIÓN LIQUIDACIONES CANAL DE ISABEL II GESTION (PRIMER, SEGUNDO Y TERCER BIMESTRE 2018) |
| 370 | 29/08/2018 | EXPTE. CM.PSR 01/2018 CONTRATO PRIVADO MENOR DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2018 A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO |
| 371 | 05/09/2018 | EXPTE.1473/2018. LICENCIA OBRA C/ SOLEDAD, 7 |
| 372 | 05/09/2018 | FRACCIONAMIENTO DEUDAS |
| 373 | 05/08/2018 | EXPTE. 932/2018. LICENCIA DE OBRA MENOR "CALA EN TUBERÍA GENERAL DEL CANAL DE ISABEL II GESTIÓN PARA AMPLIACIÓN DE ACOMETIDA" EN C/ SEVERO OCHOA, 9 DE VALDEAVERO |
| 374 | 06/08/2018 | APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE OFICIAL DE 1ª POR CONCURSO-OPOSICIÓN MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO, Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA DEL PRIMER EJERCICIO |
| 375 | 07/09/2018 | APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2018 |
| 376 | 12/09/2018 | AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON PUESTOS DE VENTA EN FERIAS |
| 377 | 12/09/2018 | AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON PUESTOS DE VENTA EN FERIAS |
| 378 | 12/09/2018 | AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON PUESTOS DE VENTA EN FERIAS |
| 379 | 17/09/2018 | APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO DE FACTURAS |
| 380 | 17/09/2018 | CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE TALLER DE TEATRO EXPTE.: CM.SR.08/2018 |
| 381 | 17/09/2018 | CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS 20-SEPTIEMBRE-2018 |
| 382 | 19/09/2018 | INSCRIPCIÓN DE LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL SUDOR DE VALDEAVERO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE VALDEAVERO |
| 383 | 19/09/2018 | APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO DE FACTURAS |
| 384 | 20/09/2018 | L.APP-27/2018. LICENCIA MUNICIPAL PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS |
| 385 | 20/09/2018 | L.APP-28/2018. LICENCIA MUNICIPAL PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS |



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

| | | |
|-----|------------|--|
| 386 | 20/09/2018 | RECONOCIMIENTO DE TRIENIO OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES |
| 387 | 20/09/2018 | APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO DE FACTURAS |
| 388 | 20/09/2018 | INSCRIPCIÓN DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO EN EL REGISTRO MUNICIPAL |
| 389 | 21/09/2018 | CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 25-SEPTIEMBRE-2018 |

Tras la alusión a los Decretos dictados, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular por si quisiera consultar algo acerca de los Decretos, preguntando D. Alberto Sanz López si el Mitsubishi se ha reparado ya que lo ha visto en las facturas, respondiendo D^a. María Luisa Castro Sancho que los vehículos municipales son antiguos para el uso que se les da y añade que también a veces la conducción que se hace así como la supervisión de los vehículos al ser de todos y no ser de nadie en particular es un poco deficiente por parte del personal, momento en que D. Alberto Sanz López manifiesta que también ha visto unas averías de la Kangoo, pero que son rutinarias mientras que la del Mitsubishi le ha llamado la atención al ser una avería "gorda". Ante esta nueva intervención, la Alcaldesa-Presidenta prosigue afirmando que la avería era de tal carácter y añade que se va a coger un renting de un pequeño camión ya que con los vehículos municipales va a llegar un momento en que van a tener una avería que no va a valer la pena arreglarlos, momento en que interviene D. Miguel Ángel Barragán Cañete para añadir que el renting abarata costes de mantenimiento ya que cubre el mantenimiento del propio vehículo o su sustitución y su sustitución durante la reparación.

Sin ninguna cuestión más que añadir por ninguno de los portavoces de los Grupos municipales, tras otorgárseles la palabra por la Alcaldesa-Presidenta, se pasa al siguiente punto del Orden del día.

TERCERO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTES, AMBOS, AL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

D. Miguel Ángel Barragán Cañete manifiesta que la ejecución trimestral del segundo trimestre de 2018 está remitida al Ministerio de Hacienda, tal y como exige la Ley, y añade que el periodo medio de pago a proveedores del segundo trimestre del año fue de 2,30. El portavoz socialista también indica que desde el mes de abril hay un nuevo sistema para calcular este período de pago a partir del cual ya, al contrario de lo que ocurría hasta ahora, nunca puede salir negativo dicho período medio de pago.

Finalizada esta exposición, D^a. María Luisa Castro Sancho manifiesta que se cumple con los controles a los que se ven sometidos cada trimestre y, en principio, el Ayuntamiento de Valdeavero cumple con las reglas al respecto. Tras ello otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular quien no manifiesta cuestión alguna.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

D^a. María Luisa Castro Sancho manifiesta que esta es una de las tres Ordenanzas fiscales que se van a modificar hoy y que ya han sido dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas reciente que se ha tenido.

En este punto, se otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Apreciada por parte del Ayuntamiento de Valdeavero (Madrid) la necesidad de proceder a una modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

para introducir una bonificación en la cuota a abonar por los sujetos pasivos por este impuesto referida a la titularidad de familias numerosas, más regulada que la existente actualmente en la Ordenanza.

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de septiembre de 2018, y visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20 de septiembre de 2018, la Alcaldía-Presidencia formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES con la redacción que a continuación se recoge y cuya entrada en vigor se producirá en fecha 1 de enero de 2019:

Artículo 4º.-

[.....]

c) Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto correspondiente a la vivienda habitual de la familia, los sujetos pasivos del impuesto que, en el momento del devengo, ostenten la condición de titulares de familia numerosa con arreglo a las categorías establecidas en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa concordante.

Se entenderá por vivienda habitual, a efectos de esta bonificación, aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia.

Se presumirá que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquella en la que figura empadronada la unidad familiar el primer día del periodo impositivo del impuesto.

Para poder disfrutar de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá estar empadronado en el municipio de Valdeavero y presentar la solicitud, en el impreso oficial, debidamente cumplimentada, en que se identifique el inmueble al que se refiera la bonificación, antes del primer día del periodo impositivo a partir del cual empiece a producir efectos, acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI del sujeto pasivo.

b) Documento acreditativo de la titularidad del inmueble.

c) Certificado o fotocopia del título vigente de familia numerosa expedido por la Comunidad de Madrid. Asimismo para el mantenimiento de la bonificación deberán aportarse las sucesivas renovaciones de dicho título.

d) Certificado de empadronamiento de la unidad familiar, expedido por el Ayuntamiento de Valdeavero, justificativo de que es la vivienda habitual de la familia.

El porcentaje de la bonificación estará en función de la categoría de la familia numerosa y del valor catastral del inmueble donde radique la unidad familiar, estableciéndose el tipo de bonificación A para los bienes inmuebles con valor catastral igual o inferior a 100.000,00 euros, y el tipo de bonificación B para los bienes inmuebles con valor superior a dicha cantidad, de acuerdo con el siguiente cuadro:

| Categoría de familia numerosa conforme a la normativa | Tipo de bonificación A (inmuebles con valor catastral igual o inferior a 100.000,00 euros) | Tipo de bonificación B (inmuebles con valor catastral superior a 100.000,00 euros) |
|---|--|--|
| GENERAL | 60% | 40% |



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

| | | |
|-----------------|-----|-----|
| <i>ESPECIAL</i> | 90% | 80% |
|-----------------|-----|-----|

El plazo de disfrute de esta bonificación será de un año. No obstante, el sujeto pasivo podrá solicitar la prórroga de dicho plazo, acompañada de fotocopia del título de familia numerosa vigente, dentro del año en el que el mismo finalice, siempre que continúen concurriendo los requisitos que motivaron su aplicación teniendo como fecha límite para solicitarlo antes del primer día del periodo impositivo a partir del cual empiece a producir efectos la bonificación. La no presentación de esta prórroga dará lugar a la pérdida de la bonificación.

Las documentaciones presentadas con posterioridad serán tenidas en cuenta para el periodo impositivo siguiente, previas las comprobaciones oportunas.

El cambio de domicilio de la vivienda habitual de la familia numerosa determinará la pérdida del derecho a la bonificación, debiéndose solicitar para el nuevo inmueble en el plazo ya indicado anteriormente en este apartado.

La bonificación regulada en este apartado será compatible con cualquier otra que beneficie al mismo inmueble, siempre y cuando la suma de los beneficios fiscales no supere el 100% de la cuota, en cuyo caso esta será cero.

[.....]

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.*

Finalizada la lectura de la propuesta de Alcaldía, D^a. María Luisa Castro Sancho manifiesta que la Ordenanza sobre el IBI actual no diferencia entre los tipos de familias numerosas y todas las familias y sólo cuando el valor catastral del inmueble en el que residen está por debajo de 75.000,00 euros se benefician de una deducción del 50%. La Alcaldesa-Presidenta prosigue indicando que la realidad es que hay muy pocas familias que lo cumpla, sólo algunas que viven en el casco histórico con una fecha de construcción de la vivienda muy antigua porque ese valor catastral estaba bastante desactualizado por lo que se ha procedido a actualizar dicho valor catastral hasta 100.000,00 euros que ya son casas más proporcionadas en las que viven las familias numerosas, esto es, chalets con tres o cuatro dormitorios del casco o de La Cardosa, que suelen ser el tipo de vivienda que elige una familia numerosa por motivos obvios y también diferenciando cuantos miembros, esto es, cuántos hijos se tienen puesto que no es igual una familia de tres que una familia de nueve, como alguno tiene. La Alcaldesa-Presidenta continúa indicando que la finalidad ha sido actualizar la Ordenanza para que sean más las familias que se benefician de esta bonificación y que no sea algo simbólico, que tiene poca utilidad.

Tras estas explicaciones del punto, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular manifestando D. Alberto Sanz López que con esta rebaja de impuestos se anima a dos cosas, una que te ahorras algunos euros y otra que animas a que la gente pase a ser familia numerosa de categoría superior, de forma que así el pueblo tenga más vida.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por seis votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista (D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga); y el concejal del Grupo municipal popular (D. Alberto Sanz López) el siguiente:



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES con la redacción que a continuación se recoge y cuya entrada en vigor se producirá en fecha 1 de enero de 2019:

Artículo 4º.-

[.....]

c) Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto correspondiente a la vivienda habitual de la familia, los sujetos pasivos del impuesto que, en el momento del devengo, ostenten la condición de titulares de familia numerosa con arreglo a las categorías establecidas en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa concordante.

Se entenderá por vivienda habitual, a efectos de esta bonificación, aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia.

Se presumirá que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquella en la que figura empadronada la unidad familiar el primer día del periodo impositivo del impuesto.

Para poder disfrutar de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá estar empadronado en el municipio de Valdeavero y presentar la solicitud, en el impreso oficial, debidamente cumplimentada, en que se identifique el inmueble al que se refiera la bonificación, antes del primer día del periodo impositivo a partir del cual empiece a producir efectos, acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI del sujeto pasivo.

b) Documento acreditativo de la titularidad del inmueble.

c) Certificado o fotocopia del título vigente de familia numerosa expedido por la Comunidad de Madrid. Asimismo para el mantenimiento de la bonificación deberán aportarse las sucesivas renovaciones de dicho título.

d) Certificado de empadronamiento de la unidad familiar, expedido por el Ayuntamiento de Valdeavero, justificativo de que es la vivienda habitual de la familia.

El porcentaje de la bonificación estará en función de la categoría de la familia numerosa y del valor catastral del inmueble donde radique la unidad familiar, estableciéndose el tipo de bonificación A para los bienes inmuebles con valor catastral igual o inferior a 100.000,00 euros, y el tipo de bonificación B para los bienes inmuebles con valor superior a dicha cantidad, de acuerdo con el siguiente cuadro:

| Categoría de familia numerosa conforme a la normativa | Tipo de bonificación A (inmuebles con valor catastral igual o inferior a 100.000,00 euros) | Tipo de bonificación B (inmuebles con valor catastral superior a 100.000,00 euros) |
|---|--|--|
| GENERAL | 60% | 40% |
| ESPECIAL | 90% | 80% |

El plazo de disfrute de esta bonificación será de un año. No obstante, el sujeto pasivo podrá solicitar la prórroga de dicho plazo, acompañada de fotocopia del título de familia numerosa vigente, dentro del año en el que el mismo finalice, siempre que continúen concurriendo los requisitos que motivaron su aplicación teniendo como fecha límite para solicitarlo antes del primer día del periodo impositivo a partir del cual empiece a producir efectos la bonificación. La no presentación de esta prórroga dará lugar a la pérdida de la bonificación.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

Las documentaciones presentadas con posterioridad serán tenidas en cuenta para el periodo impositivo siguiente, previas las comprobaciones oportunas.

El cambio de domicilio de la vivienda habitual de la familia numerosa determinará la pérdida del derecho a la bonificación, debiéndose solicitar para el nuevo inmueble en el plazo ya indicado anteriormente en este apartado.

La bonificación regulada en este apartado será compatible con cualquier otra que beneficie al mismo inmueble, siempre y cuando la suma de los beneficios fiscales no supere el 100% de la cuota, en cuyo caso esta será cero.

[.....]

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Da. María Luisa Castro Sancho manifiesta que también les pasa que había venido gente que había cambiado el "numerito del coche" al Ayuntamiento de Valdeavero, nuevos vecinos en cuyos municipios de partida tenían bonificaciones por ser vehículos ecológicos, híbridos, etc., no teniéndose aquí por lo que se ha procedido a realizar una actualización de la Ordenanza conforme al último Reglamento que ha sacado Tráfico, que es muy reciente, lo cual se ha aprovechado para que haya más vecinos en el municipio que se beneficien de estas bonificaciones.

En este punto, se otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Apreciada por parte del Ayuntamiento de Valdeavero (Madrid) la necesidad de proceder a una modificación del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para introducir bonificaciones en la cuota a abonar por los sujetos pasivos por este impuesto con el objeto de reconocer el esfuerzo que para estos supone el mantenimiento de vehículos declarados históricos así como de fomentar el uso de los vehículos menos contaminantes para el medio ambiente.

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de septiembre de 2018, y visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20 de septiembre de 2018, la Alcaldía-Presidencia formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA con la redacción que a continuación se recoge y cuya entrada en vigor se producirá en fecha 1 de enero de 2019:*

Artículo 3. *Exenciones y bonificaciones.*

[.....]

3.- Se establecen las siguientes bonificaciones:



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

a) *Del 100 por 100 a favor de los vehículos declarados históricos por la respectiva Comunidad Autónoma, siempre que figuren así incluidos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico. La Jefatura Provincial de Tráfico dará traslado al Ayuntamiento de cuantos permisos de circulación se concedan para este tipo de vehículos.*

El carácter "histórico" del vehículo se acreditará mediante la matriculación del vehículo como histórico en la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Para solicitar esta bonificación, los interesados deberán instar su concesión acompañando fotocopia del DNI o NIF del titular del vehículo, que habrá de coincidir con el titular que aparezca en el permiso de circulación, copia del permiso de circulación especial en el que conste la matrícula histórica asignada, o certificación del registro de vehículos históricos de la Jefatura Provincial de Tráfico, todo ello de conformidad con el reglamento de Vehículos Históricos, y la causa de la bonificación.

b) *Del 75 por 100 a favor de los vehículos que cuenten con la clasificación ambiental "0" emisiones o "ECO", de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Vehículos.*

Para solicitar esta bonificación, los interesados deberán instar su concesión acompañando fotocopia del DNI o NIF del titular del vehículo, que habrá de coincidir con el titular que aparezca en el permiso de circulación, copia de la ficha técnica o de las características técnicas del vehículo y del permiso de circulación del mismo expedido por la Dirección General de Tráfico o documento acreditativo de tal circunstancia, su matrícula y la causa de la bonificación.

Las bonificaciones de los apartados a) y b) de este punto 3, no serán compatibles para el mismo titular de los vehículos.

Las solicitudes de bonificación para un ejercicio, deberán presentarse antes del 31 de diciembre del año anterior; las solicitudes efectuadas con posterioridad se concederán, en su caso, para el ejercicio siguiente. (Se tiene en cuenta que cuando se habla de ejercicio se trata del año natural, es decir, de enero a diciembre)

En ningún caso, las bonificaciones concedidas tendrán efectos retroactivos a ejercicios anteriores.

La bonificación concedida se mantendrá en tanto se mantengan las circunstancias para su disfrute y la normativa aplicable, en los ejercicios sucesivos, sin necesidad de volver a solicitarla.

Dichas bonificaciones se mantendrán aun en el caso de transferencia del vehículo, sin necesidad de que el nuevo titular vuelva a solicitarla, siempre que el vehículo siga tributando en el Ayuntamiento de Valdeavero, y sigan manteniéndose los requisitos para su disfrute y la normativa aplicable.

En caso de que se hubiera abonado la liquidación correspondiente al ejercicio en que la bonificación deba tener efectos, procederá la devolución del impuesto al interesado, en la parte que corresponda, no teniendo la consideración de ingreso indebido.

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".*

Tras la lectura de la propuesta, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

municipal popular quien no manifiesta nada al respecto.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por seis votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista (D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga); y el concejal del Grupo municipal popular (D. Alberto Sanz López) el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA con la redacción que a continuación se recoge y cuya entrada en vigor se producirá en fecha 1 de enero de 2019:

Artículo 3. Exenciones y bonificaciones.

[.....]

3.- Se establecen las siguientes bonificaciones:

a) Del 100 por 100 a favor de los vehículos declarados históricos por la respectiva Comunidad Autónoma, siempre que figuren así incluidos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico. La Jefatura Provincial de Tráfico dará traslado al Ayuntamiento de cuantos permisos de circulación se concedan para este tipo de vehículos.

El carácter "histórico" del vehículo se acreditará mediante la matriculación del vehículo como histórico en la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Para solicitar esta bonificación, los interesados deberán instar su concesión acompañando fotocopia del DNI o NIF del titular del vehículo, que habrá de coincidir con el titular que aparezca en el permiso de circulación, copia del permiso de circulación especial en el que conste la matrícula histórica asignada, o certificación del registro de vehículos históricos de la Jefatura Provincial de Tráfico, todo ello de conformidad con el reglamento de Vehículos Históricos, y la causa de la bonificación.

b) Del 75 por 100 a favor de los vehículos que cuenten con la clasificación ambiental "0" emisiones o "ECO", de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Vehículos.

Para solicitar esta bonificación, los interesados deberán instar su concesión acompañando fotocopia del DNI o NIF del titular del vehículo, que habrá de coincidir con el titular que aparezca en el permiso de circulación, copia de la ficha técnica o de las características técnicas del vehículo y del permiso de circulación del mismo expedido por la Dirección General de Tráfico o documento acreditativo de tal circunstancia, su matrícula y la causa de la bonificación.

Las bonificaciones de los apartados a) y b) de este punto 3, no serán compatibles para el mismo titular de los vehículos.

Las solicitudes de bonificación para un ejercicio, deberán presentarse antes del 31 de diciembre del año anterior; las solicitudes efectuadas con posterioridad se concederán, en su caso, para el ejercicio siguiente. (Se tiene en cuenta que cuando se habla de ejercicio se trata del año natural, es decir, de enero a diciembre)

En ningún caso, las bonificaciones concedidas tendrán efectos retroactivos a ejercicios anteriores.

La bonificación concedida se mantendrá en tanto se mantengan las circunstancias para su disfrute y la normativa aplicable, en los ejercicios sucesivos, sin necesidad de volver a solicitarla.

Dichas bonificaciones se mantendrán aun en el caso de transferencia del vehículo, sin necesidad de que el nuevo titular vuelva a solicitarla, siempre que el vehículo siga tributando en el Ayuntamiento de Valdeavero, y sigan manteniéndose los requisitos para su disfrute y la normativa aplicable.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

En caso de que se hubiera abonado la liquidación correspondiente al ejercicio en que la bonificación deba tener efectos, procederá la devolución del impuesto al interesado, en la parte que corresponda, no teniendo la consideración de ingreso indebido.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

En este punto, se otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Apreciada por parte del Ayuntamiento de Valdeavero (Madrid) la necesidad de proceder a una modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para introducir bonificaciones en la cuota a abonar por los sujetos pasivos por este impuesto con el objeto de aumentar el porcentaje de alguna de las bonificaciones ya existentes en la Ordenanza y de incluir alguna bonificación más con la finalidad, todo ello, de incentivar de alguna forma la petición de licencias de obra por parte de los vecinos del municipio.

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de septiembre de 2018, y visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20 de septiembre de 2018, la Alcaldía-Presidencia formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS con la redacción que a continuación se recoge y cuya entrada en vigor se producirá a partir del día de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de la aprobación definitiva de la modificación del artículo en cuestión:

Artículo 7. Bonificaciones.

1. Se establecen las siguientes bonificaciones:

a) Del 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

b) Del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

La bonificación prevista en esta letra se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, a la bonificación a que se refiere el párrafo a) anterior.

c) Del 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos a) y b) anteriores.

d) Del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista en esta letra se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, a la bonificación a que se refiere los párrafos anteriores.

e) Del 90 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, dependientes o con movilidad reducida.

La bonificación prevista en esta letra se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, a la bonificación a que se refiere los párrafos anteriores.

2. La aplicación de alguna o algunas de estas bonificaciones deberá ser solicitada, acompañada de la oportuna documentación acreditativa, en el momento de solicitar la licencia a la que vaya o vayan vinculadas de las previstas en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.*

Tras la lectura de la propuesta, la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que las dos modificaciones de las Ordenanzas anteriores del IBI y del IVTM tendrán efectos a partir del 1 de enero de 2019 aunque se deberán dejar solicitadas las bonificaciones en el 2018, sin embargo, añade, la modificación de la Ordenanza que se trata en este punto una vez que se apruebe definitivamente, si no hay alegaciones o si no una vez que se respondan, quedará aprobada a finales de este año, si bien prosigue indicando que de todas ellas se hará una información divulgativa explicando a los sujetos pasivos cuales son las bonificaciones, cómo hay que pedir las, en qué plazo y la documentación que hay que aportar, lo más claro posible. D^a. María Luisa Castro Sancho continúa indicando que, seguramente, además de a través de las redes sociales y anuncios en los tablones, se realizará información a través de un buzono a cada domicilio para que sea lo más extendido posible y añade que cuando se de de alta algún nuevo impuesto, se le entregará este tríptico o díptico a la persona en cuestión aquí en el Ayuntamiento a partir de que se haga ese buzono.

Finalizada la exposición, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular no manifestando nada acerca del punto del Orden del día, momento en que D^a. María Luisa Castro Sancho aprovecha para reseñar que no se pueden incluir todas las bonificaciones que se quiera ya que estas están limitadas por la Ley y así, por ejemplo, la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que ella había visto una en la Ordenanza de un municipio que trataba sobre la rehabilitación de fachadas en general que estaba bonificada para que las viviendas lucieran mejor, si bien desde Secretaría se manifestó que la misma no estaba prevista en la Ley y añade que sólo la vio en un municipio de, igual, veinte modelos de Ordenanzas de otros sitios para hacerse una idea y concluye indicando que, seguramente, será erróneo en ese único municipio que



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

lo pone aunque matiza que podría ser la rehabilitación de fachadas o estructuras o edificios protegidos u otra serie de cosas que podrían ser declaradas de utilidad por el Pleno y procedería la bonificación.

Concluida esta exposición, D. Alberto Sanz López pregunta si hay algún criterio u orientación del Ayuntamiento para arreglar fachadas ya que hay sitios en los que donde hay piedra en que es así, respondiendo la Alcaldesa-Presidenta indicando que en las Normas Subsidiarias que se tienen vigentes, que son las del 86, es muy pobre en este asunto y así añade que dan unos parámetros geométricos muy básicos, de forma que manifiesta que con el nuevo Plan General se tiene que recoger una Ordenanza sobre estética ya que si no se cometen, a veces, atrocidades puesto que el sentido común y el gusto es muy dispar. D^a. María Luisa Castro Sancho, ante diversos comentarios de D. Alberto Sanz López sobre posibles opciones estéticas en las fachadas, insiste en la idea de que en todas las redacciones modernas de Planes Generales se incluye una Ordenanza estética según las zonas, etc. con el objeto de conservar los cascos lo mejor posible, si bien insiste en indicar que las Normas que se tienen ahora son sumamente vagas al respecto de esta materia, de tal forma que manifiesta que cuando el propietario se deja un poco aconsejar por los servicios técnicos va bien, pero cuando no, aparecen las atrocidades de las que hablaba anteriormente.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por seis votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista (D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga); y el concejal del Grupo municipal popular (D. Alberto Sanz López) el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS con la redacción que a continuación se recoge y cuya entrada en vigor se producirá a partir del día de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de la aprobación definitiva de la modificación del artículo en cuestión:

Artículo 7. Bonificaciones.

1. Se establecen las siguientes bonificaciones:

a) Del 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

b) Del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de las energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación prevista en esta letra se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, a la bonificación a que se refiere el párrafo a) anterior.

c) Del 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los párrafos a) y b) anteriores.

d) Del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

protección oficial.

La bonificación prevista en esta letra se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, a la bonificación a que se refiere los párrafos anteriores.

e) Del 90 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, dependientes o con movilidad reducida. La bonificación prevista en esta letra se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, a la bonificación a que se refiere los párrafos anteriores.

2. La aplicación de alguna o algunas de estas bonificaciones deberá ser solicitada, acompañada de la oportuna documentación acreditativa, en el momento de solicitar la licencia a la que vaya o vayan vinculadas de las previstas en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE VALDEAVERO.

En este punto, se otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

| <i>Expediente</i> | <i>Procedimiento</i> | <i>Resolución</i> | <i>Fecha</i> |
|---------------------|----------------------------------|-------------------|--------------|
| <i>A.OB.01/2018</i> | <i>CONTRATO ABIERTO DE OBRAS</i> | | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|--|---------------------------------------|
| <i>Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS</i> | |
| <i>Subtipo del contrato:</i> | |
| <i>Objeto del contrato: REHABILITACIÓN DE LA CASA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE VALDEAVERO</i> | |
| <i>Procedimiento de contratación: abierto</i> | <i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i> |
| <i>Códigos CPV: 45212300-9 Trabajos de construcción de edificios culturales y relacionados con el arte</i> <i>45300000-0 Trabajos de instalación de edificios</i> | |
| <i>Valor estimado del contrato:</i> | |
| <i>Presupuesto base de licitación IVA excluido: 232.522,93 euros</i> | <i>IVA%: 21% (48.829,82 euros)</i> |



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 281.352,75 euros

Duración de la ejecución: 3 meses

Duración máxima: 3 meses

No se prevé la división en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; del mismo modo, existe la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--|------------------|----------------------|
| Providencia de Alcaldía | 03/09/2018 | |
| Informe de Secretaría | 04/09/2018 | |
| Informe de Intervención | 05/09/2018 | |
| Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas | 07/09/2018 | |

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar y aprobar el expediente del contrato de obra de rehabilitación de la casa de la cultura de Valdeavero mediante procedimiento abierto, convocando su licitación.

SEGUNDO. Se justifica la celebración de este contrato debido a la ausencia de medios materiales y personales que presenta este Ayuntamiento, viéndose en la necesidad de contratar la obra de rehabilitación de la casa de la cultura de Valdeavero que tendrá como fin principal subsanar las principales deficiencias detectadas en el edificio durante los años que lleva edificado el mismo para convertirlo en un edificio más operativo a los fines previstos para el mismo, quedando así acreditado que la contratación de la obra de rehabilitación de la casa de la cultura de Valdeavero mediante este contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación, para que durante el plazo de treinta y cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

SEXTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Tras la lectura de la propuesta, la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que, por ampliar algo más los datos dados por el portavoz del Grupo municipal socialista, se trata de una licitación de carácter abierto, el plazo de presentación de ofertas es amplio, y lo que se ha buscado en la redacción de los Pliegos, con la asistencia del abogado externo del Ayuntamiento, es no premiar la bajada en las ofertas económicas si no que ese dinero que se puede bajar se utilice para presentar mejoras valoradas económicamente puesto que, añade, todos los contratistas bajan un 20 o un 30% que luego se queda como remanente del que el Ayuntamiento no dispone hasta dentro de X años en que se liquide el PRISMA por lo que se prefiere que se hagan mejoras que están indicadas en los Pliegos como pueden ser los telones del escenario, forrar la caja negra, una pantalla audiovisual, un cañón retroproyector, la mejora del entorno, y otras cosas que se describen para aprovechar esa bajada económica en beneficio del proyecto y así agotar el dinero que se tiene previsto dentro del PIRMA para esta actuación. D^a. María Luisa Castro Sancho prosigue indicando que también se está premiando el aumento del plazo de garantía para que la empresa adjudicataria subsane por más tiempo de un año y hasta tres años máximo las posibles deficiencias que vayan apareciendo luego en la obra, además de lo que siempre está previsto en la Ley por vicios ocultos, etc. La Alcaldesa-Presidenta continúa indicando que lo expuesto concreta la filosofía que se ha seguido para que la actuación sea lo más completa posible.

Concluida la exposición, D^a. María Luisa Castro Sancho pregunta si el Grupo municipal popular tiene alguna pregunta o algo que aportar en relación a este punto del Orden del día, preguntando D. Alberto Sanz López si se va a empezar ya, respondiendo la Alcaldesa-Presidenta que hay que esperar a que finalice el plazo para presentar las ofertas, luego hacer una mesa de contratación, abrir las ofertas, firmar el contrato, hacer un acta de replanteo de inicio por lo que no es inmediato, de forma que se va a ir todavía un tiempo por lo que prevén el inicio para final de año o principios del próximo. La Alcaldesa-Presidenta añade que es una obra que les gustaría haber realizado en verano, si bien reconoce que aquí los tiempos no están en su mano. Tras la explicación, D. Alberto Sanz López pregunta si en tres meses está ejecutada, respondiendo la Alcaldesa-Presidenta y D. Miguel Ángel Barragán Cañete que esto es una previsión ya que al ser un edificio no está tan expuesto a condiciones climatológicas como otras obras en la calle que a lo mejor tienes que ejecutar obra en invierno y tienes que paralizarla varias veces porque no puedes echar hormigón por lluvias, por heladas o cosas parecidas. Ante comentario de D. Alberto Sanz López sobre la posible inauguración antes de la conclusión del mandato, la Alcaldesa-Presidenta responde indicando que a ver si es posible ya que se trata de un edificio que da pena verlo puesto que está totalmente deteriorado y porque ha perdido su identidad debido a las sucesivas ampliaciones resumidas muy bien por el arquitecto redactor del proyecto y que va a llevar la dirección facultativa como es Jose Manuel que indica que es una mezcla de casa finlandesa con mesón castellano, si bien D^a. María Luisa Castro Sancho añade que la intención es dejar el edificio funcional, bien aislado, bien climatizado, eficiente energéticamente y que tenga un aspecto agradable con lo cual se habrá ganado bastante y concluye indicando que el edificio tiene mucho uso y hace mucha falta, pero también reconoce que se está muy malamente dentro por las condiciones en las que se encuentra.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por seis votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista (D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga); y el concejal del Grupo municipal popular (D. Alberto Sanz López) el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar y aprobar el expediente del contrato de obra de rehabilitación de la casa de la cultura de Valdeavero mediante procedimiento abierto, convocando su licitación.

SEGUNDO. Se justifica la celebración de este contrato debido a la ausencia de medios materiales y personales que presenta este Ayuntamiento, viéndose en la necesidad de contratar la obra de rehabilitación de la casa de la cultura de Valdeavero que tendrá como fin principal subsanar



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

las principales deficiencias detectadas en el edificio durante los años que lleva edificado el mismo para convertirlo en un edificio más operativo a los fines previstos para el mismo, quedando así acreditado que la contratación de la obra de rehabilitación de la casa de la cultura de Valdeavero mediante este contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación, para que durante el plazo de treinta y cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

SEXTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con anterioridad a pasar al siguiente punto del Orden del día, D^a. María Luisa Castro Sancho agradece el apoyo dado por el representante del Grupo popular en la aprobación de las Ordenanzas y de la licitación de la actuación en la Casa de la cultura ante lo cual D. Alberto Sanz López manifiesta que él si ve una cosa que es lógica y buena y va en beneficio del pueblo, que es el suyo, no es cuestión de estar dilatándolo y añade que si supiese más de arquitectura o de cualquier otra materia habría hecho alguna observación más, si bien reconoce que no puede hacerla al no saber sobre la materia y al considerar que la idea está bien da su apoyo para que se ejecute cuanto antes. Dadas las palabras del portavoz del Grupo municipal popular, D^a. María Luisa Castro Sancho manifiesta que esta es una posición que les honra tanto a él como a su compañera Conchita por lo que le parece justo reconocerlo públicamente, momento en que D. Alberto Sanz López vuelve a intervenir para indicar que aquí se está un poco fuera de lo que son los partidos ya que sobre estos se está viendo lo que está pasando por lo que entiende que su misión es que la "casa de vecinos" funcione ante lo cual la Alcaldesa-Presidenta añade que es cierto lo que dice, pero puntualiza que los que están presentes saben que los Plenos en otros momentos han tenido otras condiciones de tensión y de enfrentamiento y concluye indicando que a su entender es mucho más agradable trabajar así, como se está haciendo en los momentos actuales.

OCTAVO. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

En este punto, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra a D. Miguel Ángel Barragán Cañete, portavoz del Grupo municipal socialista, para que proceda a dar lectura, por materias, al conjunto de actuaciones realizadas o gestionadas por el equipo de gobierno desde el último Pleno en que se trató este punto, con el siguiente tenor literal:

DEPORTE

Se han mantenido las pistas polideportivas abiertas los fines de semana y el cierre por la noche de lunes a domingo que se estaba haciendo por el propio equipo de gobierno, si bien se ha externalizado durante el verano para poder abrir antes por la mañana y cerrar después y que los vecinos aprovechen más las instalaciones durante estos meses de calor.

El 30 de septiembre empieza el nuevo proyecto Valdeactiva que en esta ocasión además de la línea principal que tiene como finalidad los adultos, innova con actividades de senderismo para toda la familia y actividades deportivas para jóvenes en las pistas polideportivas municipales.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

Han comenzado pilates de lunes a miércoles en dos turnos horarios por la enorme demanda existente.

El lunes 1 de octubre comienza también zumba que además ofrece a los padres la oportunidad de conciliar inscribiendo a sus hijos a multideporte y se ha propuesto también como extraescolar, patinaje para que haya una oferta de actividades deportivas que evite el sedentarismo entre los chavales.

Han empezado las diferentes ligas de fútbol con sus correspondientes calendarios que se coordinan con el objetivo de que el campo de fútbol además de ser utilizado por estos equipos pueda ser alquilado.

Se está alquilando también el campo de fútbol para vecinos que lo solicitan para jugar entre ellos pequeños partidos.

Se han organizado desde la Concejalía de Deportes distintos eventos deportivos para las Fiestas del Santísimo Cristo del Sudor que se han reflejado en el programa de fiestas.

En este nuevo curso se va a federar un equipo de fútbol-sala.

En este momento y ante la aclaración pedida por parte del portavoz del Grupo municipal socialista, ya que la reunión para tratar este tema se celebró en el día de ayer, D. Alfredo Gómez Santofimia, Concejal de Deportes, aclara que lo que se va a hacer en este curso no es federarse si no simplemente van a estar entrenando este año y según la persistencia de los jugadores y demás, el año que viene se buscará el federarse.

Ante la pregunta formulada por D. Alberto Sanz López sobre si tienen liguilla, D. Alfredo Gómez Santofimia responde indicando que con el Inter de Alcalá va a haber partidos extraoficiales, es decir, amistosos, si bien aún no se ha hablado de federarse ya que primero quieren ver la persistencia que tienen los niños y las niñas y posteriormente se estudiará la federación.

INFANCIA Y JUVENTUD

Durante el verano se han realizado, por el equipo de gobierno y otros vecinos colaboradores, juegos infantiles en la plaza que han tenido una excelente respuesta por los chavales ya que se ha notado su animación en las calles durante este periodo estival.

Este año se quiere llevar a los chavales al Parque de Atracciones con motivo de Halloween.

SEGURIDAD

Ha habido un control y un seguimiento de las actuaciones fuera y dentro del municipio de Valdeavero por parte de la Agrupación de Protección Civil, y ha existido una coordinación de esta con Guardia Civil en los diferentes eventos festivos que ha habido. Además Protección Civil ha hecho guardia los días 15 de julio, 11 y 25 de agosto, 14 y 15 de septiembre en el municipio. Se ha coordinado también con la Alcaldía y con el Primer Teniente de Alcalde actuaciones de la Guardia Civil enfocadas a situaciones de seguridad que se dan en el municipio y que los vecinos les van trasladando a medida que estas se producen. En este punto, como ya es habitual, agradece a la Agrupación de Protección Civil de Valdeavero la gran labor que realiza, absolutamente desinteresada, y que tanto colabora con los vecinos del municipio.

En este momento interviene D^a. María Luisa Castro Sancho para apuntar también que se ha tenido una coordinación con Guardia Civil de Tráfico, solicitada a través de la Delegación de Gobierno, para que levanten un informe de las deficiencias y peligrosidad del estado de la carretera de Villanueva y con ello denunciar desde el Ayuntamiento a las Administraciones responsables.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

PERSONAL

Nueva baja por accidente de tráfico de la trabajadora de la limpieza del Ayuntamiento, así por la duración se ha realizado un contrato de sustitución con desempleados del municipio.

Se ha recuperado la jornada de 35 horas semanales y la percepción del 100% de los salarios en caso de baja, lo cual se trajo a Pleno, ya que eran derechos de los trabajadores del Ayuntamiento que se habían perdido por imperativo legal y que ahora vuelven a estar vigentes.

En esta semana se está entrevistando a los candidatos enviados por la oficina de empleo para nuevas contrataciones de parados de larga duración dentro del programa de reactivación profesional promovido por el Servicio Regional de Empleo. Se pretende contratar a cinco mayores de treinta años organizados de la siguiente forma: un administrativo, un arquitecto técnico, un maestro o asimilable y dos técnicos de atención a personas dependientes, y tres menores de treinta años como son un soldador, un electricista y un jardinero. Los contratos comenzarán a partir del día 15 de octubre.

OBRAS Y SERVICIOS

Durante el verano se han aprovechado las vacaciones escolares para realizar obras en el colegio del municipio y así se ha reformado el edificio más antiguo en su totalidad, de forma que se ha intervenido en los baños sustituyendo las tazas de los inodoros que tenían un sistema muy antiguo que provocaban importantes averías y pérdidas de agua, se ha pintado, se ha cambiado la totalidad del suelo de este edificio más antiguo ya que era un suelo muy antiguo que presentaba importantes desperfectos y que requería una intervención, se han forrado las paredes de las aulas de un material parecido a la madera con el objetivo de dar continuidad y facilidad al mantenimiento del edificio ya que se trata de un material muy resistente, a prueba de niños, y que evitará en un futuro tener que pintar una y otra vez el colegio y además está presente, como en la mayoría de las actuaciones municipales, la sostenibilidad del edificio ya que supone un importante aislamiento térmico y acústico de este. Además se han sustituido puertas, se ha dotado a los baños de papel higiénico al carecer de ello, de jaboneras, espejos, papeleras, escobillas... se ha cambiado todo el sistema de iluminación a led ya que el Ayuntamiento trabaja siempre en términos de sostenibilidad energética siendo el objetivo que poco a poco todos los edificios públicos tengan una iluminación led, propio a los tiempos que corren. Se ha hormigonado el denominado "huerto" que estaba en un estado de abandono y que carecía de actividades por parte del propio colegio y que daba importantes problemas de mantenimiento para el Ayuntamiento y se ha producido una limpieza en profundidad de toda la instalación. Se han completado las obras del colegio terminando de climatizar este edificio, instalando las últimas cinco bombas de calor de eficiencia energética ++ que convierten al colegio de Valdeavero en el primer colegio de la Comunidad de Madrid que está total y absolutamente climatizado, de forma que el propio Director de Área Territorial Este les ha trasladado su satisfacción y reconocimiento por la enorme labor que el equipo de gobierno ha realizado durante este mandato en el colegio.

Se ha ajardinado el recinto del consultorio médico nuevo, lo cual forma parte del acuerdo suscrito con la Comunidad de Madrid y también se ha ajardinado y colocado vallas ornamentales en la parcela municipal junto al consultorio médico, de forma que se ha pasado de tener una parcela que era una escombrera y un problema de mantenimiento a generar un jardín todavía en un estado inicial, pero que espera que en un futuro se convierta en un importante jardín habiéndose instalado riego programado por goteo para facilitar su mantenimiento y así las plantas salgan adelante.

Se han realizado varias limpiezas del saneamiento después de la importante tormenta caída justo los días anteriores a las fiestas. Así el miércoles 12 de septiembre, víspera de los días festivos, se desplazaron a la calle Castilla-La Mancha cuatro operarios municipales para retirar el barro con el dumper, se han utilizado bombas de agua y todos los medios que el municipio tenía a su alcance. Esa misma tarde y a la mañana siguiente, se mantuvo a dos operarios realizando horas extras junto con un camión bomba que extrajo los lodos depositados en los pozos o colectores de esta calle y de otros puntos como Campoflorido, Floridablanca, Ronda del Prado o calle Fragua, lo cual se completó con la limpieza superficial, si bien después de las fiestas ha sido necesario volver a



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

Intervenir en la retirada del barro seco y nueva limpieza del tramo de saneamiento en la calle Castilla-La Mancha. En este sentido el portavoz socialista manifiesta que se tiene prevista una intervención en el tramo del colector que sale desde la calle Molino Viejo al Camino de La Cardosa, si bien en este caso se tiene que esperar a que el camino esté mucho más duro para evitar el hundimiento del camión.

Se han realizado nuevas reparaciones de acerado en muchas zonas donde las baldosas se encontraban sueltas y rotas, propio de la estación del verano.

Se ha instalado cartel informativo en la entrada del polígono reutilizando la base del cartel de la obra PRISMA de alumbrado led.

Se han pintado y recuperado, al estar en un estado lamentable, las barandillas metálicas del acceso peatonal al polígono que se encuentran en la pasarela que comunica el Prado con la zona verde del polígono.

Se ha instalado fuente con doble grifo para personas y perros en el parque canino ya que era una medida muy demandada por los usuarios.

Se ha procedido a habilitar el doble sentido de circulación en la calle Palomar, muy demandado también por los vecinos, especialmente de la calle Extramuros para evitar la salida por la era y parte de los números más altos de la calle Miguel de Cervantes.

A petición de los vecinos se ha habilitado el doble sentido en un pequeño tramo que hay en la calle Rosas entre Silo y Pobo, de forma que desde la Avenida San Sebastián se podrá acceder más a la parte más histórica del municipio a través de la calle Pobo.

Se ha realizado el murete perimetral y la limpieza de lo que va a ser un aparcamiento en la calle Rosas, si bien queda pendiente la adecuación del suelo que ya está adjudicada a la empresa SILCI y la señalización, siendo el objetivo que este aparcamiento sea de uso libre y gratuito para todos.

Se va a realizar un rebaje del bordillo en el acceso peatonal al nuevo consultorio y se va a rehabilitar un importante tramo de acerado que discurre paralelo a la carretera de Villanueva en un lateral del edificio de apartamentos que hay en la esquina de la calle Fragua con la carretera de Villanueva ya que el pavimento plantea importantes problemas de hundimiento y en breve se comenzarán las obras ya que existen filtraciones en el edificio por lo que se levantará todo, se reforzará y se arreglará.

Va a comenzar también de forma inminente la actuación de iluminación del camino de Torrejón; esta actuación fue una propuesta que salió del Ayuntamiento de Valdeavero al Ayuntamiento de Torrejón dada la actividad que tiene este camino por los usuarios de ambos municipios tanto mayores como jóvenes, ante lo cual se planteó al Ayuntamiento de Torrejón la posibilidad de un acuerdo para su iluminación, si bien, el Ayuntamiento de Torrejón es más grande y más rápido y ya ha terminado, siendo Valdeavero más pequeño y algo más lento, que no muy lentos, y se terminará en breve.

URBANISMO

Se sigue trabajando en desbloquear y regularizar la situación de la báscula en la parcela municipal y en colaborar con los agricultores locales. Se han completado los trámites para el cambio de la acometida de agua de 22 a 40 milímetros que había sido pedido por la Asociación de Agricultores a través de su Presidente.

Carreteras ha informado como adecuado el plano de remodelación del acceso al polígono que les pidió y de la que ya fue informado este Pleno y que fue enviado por el Ayuntamiento. Se ha mandado este informe a Urbanismo y se ha pedido varias veces a la responsable jurídica su ayuda para que finalmente se pueda aprobar el Plan Especial del cambio de uso, si bien, de momento, no se tiene ninguna noticia al respecto.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

Atendiendo también a la solicitud de recepción de la UE-28, los técnicos municipales, tanto el arquitecto como el ingeniero, han girado visita y han levantado informe dándoles traslado del mismo en una reunión conjunta.

Hasta el 30 de octubre está abierto el plazo de presentación de ofertas para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Valdeavero.

Se ha recibido resolución de alta de PRISMA en la obra hidráulica de varias calles del municipio de Valdeavero. En este punto, D. Miguel Ángel Barragán Cañete quiere agradecer, como portavoz del gobierno, la ayuda con la que han contado de los Concejales del Partido Popular ya que le consta personalmente que, de alguna forma, han agilizado los trámites de esta obra que es tan importante para estos vecinos que prácticamente carecen de presión de agua en su vivienda. Según el portavoz socialista, a comentario de D. Albero Sanz López, el objetivo a medio plazo es arrancar las bombas de presión del depósito municipal para lo cual es necesario que esta obra esté finalizada ya que actualmente la red no soportaría la presión que darían estas bombas y generaría más problemas que beneficios.

MEDIO AMBIENTE

Ha habido varios requerimientos a propietarios para la limpieza y desbroce de parcelas.

Se agradece la colaboración de los agricultores a los que en este verano se les ha solicitado arar un perímetro de seguridad alrededor de La Cardosa siguiendo las indicaciones del cuerpo de bomberos de Alcalá de Henares.

Ha aumentado el número de árboles plantados y se sigue aumentando respondiendo así a las Directivas de la Unión Europea donde se solicita que cada área llegue a un número de ejemplares equivalente al número de empadronados en el municipio.

Se va a proceder a un tratamiento contra la galeruca del olmo en ejemplares del municipio que están bastante afectados; ya se han pedido los presupuestos y en breve se comenzará su tratamiento que se espera que sea un importante éxito y se evite con él talar estos ejemplares.

Se ha abierto un expediente para la retirada de caballos de una parcela urbana en la calle Soledad, 11 después de innumerables denuncias por parte de los vecinos de la zona.

Se ha procedido, como todos los años, a la limpieza del estanque al inicio del verano y a la instalación de mesas de merendero en la zona.

SANIDAD

El consultorio médico ya está prácticamente amueblado y se están ultimando los detalles para su inauguración estándose pendiente de finalizar algunas instalaciones de telecomunicación y que la propia Consejería de Sanidad se coordine con el Ayuntamiento para su inauguración ya que está invitado el Presidente de la Comunidad de Madrid, y el Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Añade el portavoz socialista que aún no hay fecha concreta, si bien lo único que se sabe, por boca de los responsables de la Consejería de Sanidad, es que será inminente.

CULTURA Y FESTEJOS

Durante los viernes de julio y agosto se han proyectado películas en la plaza.

El domingo 1 de julio la Asociación Sueño Flamenco deleitó al público presente con una gran muestra de baile de fin de curso demostrando que en este municipio hay vecinos con mucho arte. En este punto se agradece a esta Asociación y a todos los vecinos que participaron en este evento su colaboración.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

El 21 de julio se disfrutaron de actividades acuáticas para todas las edades que tuvo una gran participación estando seguros que los vecinos disfrutaron.

Se han celebrado las fiestas del Santísimo Cristo del Sudor con sus correspondientes actos religiosos, orquestas, música, aperitivo para jubilados, actividades taurinas, infantiles y un largo etcétera, tal como venía reflejado en el programa de fiestas. Se agradece en este punto la colaboración y la asistencia de vecinos y amigos del municipio habiendo favorecido el buen tiempo. Del mismo modo, el portavoz socialista agradece la colaboración de las peñas en que la fiesta se realice con muchísima participación. Y prosigue indicando que el teatro Ilusiones puso el punto y final al fin de semana con una obra muy divertida y de gran afluencia. En este punto, D. Miguel Ángel Barragán Cañete reconoce el enorme trabajo de la Concejal de Cultura y Festejos, Susana, que saben que aunque es un trabajo de equipo, ella lo ha coordinado con una diligencia absoluta.

ASUNTOS SOCIALES

Se han realizado con motivo de las fiestas del Santísimo Cristo del Sudor un aperitivo para los mayores que, como no podía ser de otra forma, contó con una buena asistencia y que estuvo amenizado con un baile con bingo.

Comienza el nuevo taller de Actívate todos los miércoles.

Empieza un nuevo taller de estimulación cognitiva para personas con algún deterioro que se celebrará los miércoles y los viernes en el edificio polivalente a cargo de una psicóloga especializada en este ámbito.

El Ayuntamiento colabora costeando el autobús para una excursión de mayores el próximo sábado a Miraflores y a Buitrago de Lozoya.

Se retoman los servicios de peluquería los jueves por la mañana con un 20% de descuento lo cual no supone un aporte económico por parte del Ayuntamiento ya que este cede los espacios a la empresa que presta el servicio.

Finalmente, D. Miguel Ángel Barragán Cañete desea destacar la satisfacción del gobierno municipal que en este último tramo de mandato ha trabajado o ha abordado una bajada de impuestos municipales, ya que era un asunto pendiente, trabajándose en cuatro criterios fundamentales como son la protección de la familia, la protección medioambiental, la protección del patrimonio histórico-artístico del municipio, y el fomento de la actividad económica. El portavoz socialista continúa indicando que estos consideraban que eran cuatro pilares básicos para una bajada de impuestos municipal y que por parte del grupo de la oposición había sido reclamada a este equipo de gobierno.

Del mismo modo, D. Miguel Ángel Barragán Cañete desea informar al Pleno que están satisfechos con la ejecución presupuestaria aunque reconoce que ha sido un presupuesto que se ha aprobado bastante tarde, si bien recuerda que se comprometieron ante el Pleno a que la ejecución fuese bastante alta, de tal forma que entre las actuaciones ya ejecutadas y las que están en vías de ejecución se ronda el 70% de ejecución y cree que se llegará al 100%, aunque considera que es una cifra soberbia, pero si cree que se llegará a un alto porcentaje en la ejecución del presupuesto 2018 de la que están bastante satisfechos.

Tras esta intervención, D^a. María Luisa Castro Sancho da por finalizado el punto pasándose al siguiente.

NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al Grupo municipal popular y así D. Alberto Sanz López en primer lugar se alegra del buen criterio que el equipo de gobierno ha tenido con el tema de los impuestos y del mismo modo se alegra de que la obra en la red de



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

abastecimiento de agua por fin vea la luz.

Tras esta primera intervención, el portavoz del Grupo municipal popular manifiesta que hay un punto conflictivo que es la carretera Villanueva en la salida con la calle Fragua en donde se ganó un poco de terreno considerando que el Ayuntamiento igual no puede darle una solución inminente aunque considera que debería darle una vuelta al asunto.

Ante la intervención, D^a. María Luisa Castro Sancho desea que el Concejal aclare a la parte a la que se refiere, si al aparcamiento o a otra zona, respondiendo este que a las dos cosas ya que en el aparcamiento hay personas que no aparcan como deben puesto que sacan el coche un poco más que el resto saliendo casi a la carretera y otros que cuando salen de la calle no miran mucho y otros aparcan en el mismo esquina que parece que no molesta, pero en realidad si lo hacen, a su entender.

Tras esta aclaración, responde D. Miguel Ángel Barragán Cañete indicando que la carretera de Villanueva supone un importante quebradero de cabeza para el equipo de gobierno desde el mismo día en que tomaron posesión ya que existe un problema de aparcamiento en dicha carretera donde el Ayuntamiento tiene cierta capacidad de resolución ya que no puede sancionar por un mal aparcamiento al no tener capacidad para ello si no que la tiene la propia Guardia Civil y así manifiesta que cualquier vecino o cualquier persona tiene la capacidad de llamar al 062 en cualquier momento cuando vea un coche mal aparcado y que suponga un riesgo. No obstante, añade el portavoz socialista, el equipo de gobierno considera que la carretera de Villanueva necesita una solución más integral, al necesitar convertirse en un tramo urbano para que el Ayuntamiento pueda actuar sobre este, si bien manifiesta que lo primero es que la Comunidad de Madrid y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha lleguen a un acuerdo sobre quien va a mantener este tramo, aunque la propiedad es clara de la Comunidad de Madrid. El portavoz socialista prosigue indicando que este acuerdo del que habla es importante dado que los acuerdos que se firmaron en su momento quedan rotos al menos verbalmente por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. D. Miguel Ángel Barragán Cañete continúa indicando que este es un tema que se tiene que abordar y que está abordando el Ayuntamiento donde se sienten absolutamente abandonados por todas la partes, desde la Junta de Castilla-La Mancha con la que tienen poca o ninguna relación, hasta la propia Comunidad de Madrid que se lava las manos por lo que están dispuestos a denunciarlo directamente ante los Tribunales para así pedir el amparo judicial en esta situación que se tiene. Así el portavoz socialista indica que una vez que se solucione quién va a intervenir, qué Administración autonómica es la actualmente responsable para intervenir en este tramo, si Castilla-La Mancha o Comunidad de Madrid, se podrá proponer, escuchando a la oposición, las intervenciones a realizar en esta carretera, si bien D. Miguel Ángel Barragán Cañete insiste en que lo primero que hay que solucionar es cuál es la Administración autonómica que va a ser a la que el Ayuntamiento se va a poder dirigir para hablar de esta problemática, es decir, cuál va a ser la interlocutora ya que mientras ello no se clarifique poco margen se puede tener salvo pintar una línea amarilla más que, a su entender, no tiene mayor alcance que la de "cabrear" al vecino e incluso duda de la competencia municipal de pintar una línea amarilla en una carretera autonómica y concluye indicando que el equipo de gobierno está vigilante en este asunto a pesar de haber tenido pocos éxitos en el mismo ante lo cual se están planteando ser un poco más duro en él.

Concluida la intervención del portavoz socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho interviene para indicar que también, como medida, se va a llamar a los medios de comunicación del Corredor del Henares para que le den difusión a ver si son capaces de crear un poco de revuelo y de preocupación de la Administración autonómica al respecto. La Alcaldesa-Presidenta continúa indicando que en esta carretera no sólo hay un problema de mantenimiento del firme ya que hay un bache que tiene dimensiones de socavón, donde va a ocurrir una desgracia en cualquier momento, si no que además hay un problema de conservación de los árboles ya que no se podan suficientemente y de vez en cuando cae una rama de gran envergadura, hay un problema de limpieza de cunetas que el Ayuntamiento ha acometido con las máximas precauciones con medios municipales ya que no se veían las señales puesto que la vegetación invadía la Avenida Floridablanca, si bien considera que se encuentran muy desprotegidos al respecto. D^a. María Luisa Castro Sancho prosigue diciendo, ante comentario de D. Alberto Sanz López, que a su entender, y



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

a falta del informe de los servicios jurídicos, ellos deben dirigirse a la Comunidad de Madrid y que esta a su vez, si procede, tiene que denunciar a otras Administraciones por los convenios suscritos y puntualiza que los han suscrito ellos y no el Ayuntamiento por lo que este se dirige, en principio, al organismo autonómico de referencia, pero insiste en que hay una dejación al respecto en este asunto.

En este momento, tras las anteriores explicaciones, interviene D. Alfredo Gómez Santofimia para preguntar si toda la carretera es GU ante lo que D^a. María Luisa Castro Sancho responde de forma afirmativa y añade que lo es hasta el cruce con la M-119 aunque pase por el tramo de la Comunidad de Madrid, igual que la M-119 lo es hasta el Stop de Torrejón del Rey y añade que hay un intercambio en el mantenimiento de esos trocitos, si bien manifiesta que Comunidad de Madrid si mantiene el tramo de Torrejón del Rey, pero Castilla-La Mancha no mantiene ese tramo de la carretera de Villanueva. Tras la explicación, D. Alfredo Gómez Santofimia pregunta sobre si en el caso de producirse algún incidente por alguna persona en dicho caso dónde deberá dirigirse, respondiendo D^a. María Luisa Castro Sancho que irán a pedirlo al Ayuntamiento y desde ahí se le dará traslado a las Administraciones competentes. En este punto interviene D. Miguel Ángel Barragán Cañete para indicar que el equipo de gobierno tiene previsto, si las Administraciones siguen en esta actitud anteriormente descrita, denunciarlo a la Fiscalía de Seguridad Vial para que quede constancia de cuál es el problema, que el Ayuntamiento ha hecho todo lo que está en su mano con las distintas Administraciones y que estas no es que presten soluciones, si no que directamente les ignoran tanto desde la Delegación de Gobierno de la Comunidad de Madrid, con los correspondientes cambios de Delegado y Subdelegado del Gobierno, con desde la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, pasando por Carreteras de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de forma que ningún organismo autonómico ni nacional les ha prestado la suficiente atención y añade que se espera que con estos informes de la Guardia Civil se lo tomen un poco más en serio y si no el siguiente paso será una consulta a los servicios jurídicos del Ayuntamiento para estudiar si procede una denuncia o pedir el amparo frente a la Fiscalía de Seguridad Vial.

Concluido el debate sobre el asunto anterior, interviene D. Alberto Sanz López para preguntar por la calle del encierro ya que manifiesta que le han llegado quejas de que el Ayuntamiento ha dejado ese local para peñas, aclarando, a pregunta de D. Miguel Ángel Barragán Cañete, que se trata de la calle Rosas, queja que se refiere a que parece ser que hay gente que está un poco molesta por la existencia de tantas peñas por dicha calle. Aparte de esa molestia D. Alberto Sanz López manifiesta que desde principios de septiembre se empiezan a sacar los postes, los palos, siendo esta la línea vertebral de la circulación del pueblo con lo cual por las mañanas te vas encontrando de todo un poco y añade que lo de los chapones se ponen y considera que estos deberían ponerse en el último momento para lo que es, esto es, para cuando vengan los toros. D. Alberto Sanz López continúa indicando que no sabe si ya convendría darle una vuelta al tema del encierro y plantearse otro tipo de recorrido o alternativa al ser precisamente esa calle tan principal a día de hoy.

Ante la cuestión, responde D. Miguel Ángel Barragán Cañete indicando que en este asunto hay tres puntos o cuestiones diferentes y así en primer lugar manifiesta que en la colaboración del Ayuntamiento con los vecinos en proporcionarles espacios municipales para que monten sus peñas la actitud del equipo de gobierno desde que llegó al Ayuntamiento ha sido la de colaboración con todos los colectivos y sobre todo en el ámbito de las fiestas que mejor que colaborar con todos los vecinos para mayor lucimiento de las fiestas del Santísimo Cristo del Sudor siendo un elemento relevante y llamativo y de tradición en este municipio la presencia de peñas. El portavoz socialista prosigue indicando que la colaboración del Ayuntamiento en este aspecto es bastante reconocida por la mayoría de los vecinos y añade además que es evidente que la presencia de peñas supone una molestia para los vecinos y así prosigue diciendo que la acumulación de peñas en una calle no depende de decisiones municipales si no que depende de la propia ideosincracia del municipio ya que no sólo se tienen peñas en la calle Rosas en el denominado aparcamiento municipal si no que también existen peñas en casas particulares y considera que no puede ser llamativo que haya quejas por parte de algunos vecinos, que a él mismo se las han trasladado telefónicamente, porque el Ayuntamiento presta o cede el espacio público para que tres grupos o peñas se instalen ahí cuando en la propia calle hay más de otras tres peñas en casas particulares que, curiosamente, no



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

molestan. Por ello, D. Miguel Ángel Barragán Cañete manifiesta que ahí va a discrepar y prosigue indicando que el Ayuntamiento tiene un objetivo fundamental que es colaborar con todos los colectivos y esta colaboración se va a reflejar de una forma muy positiva en que la fiesta del Santísimo Cristo del Sudor se realice con más vistosidad y además añade que en el tema de las peñas, de las que se encarga personalmente, siempre advierte a aquellos colectivos a los que se les prestan los espacios públicos a que a partir de las 12 de la noche no se puede *"formar jaleo"*. El portavoz socialista continúa indicando que cualquier vecino a partir de las 12 de la noche no necesita la intervención del Primer Teniente de Alcalde, si no que lo que necesita es coger su teléfono, como vecino, y llamar al 062 y decir *"son las 12 de la noche, se está formando jaleo y no me dejan dormir"*, ante lo cual la Guardia Civil aplica la normativa vigente. D. Miguel Ángel Barragán Cañete añade que el Ayuntamiento, a través de los cuadros eléctricos, ofrece luz a estas peñas, si bien no les conecta la luz hasta el día antes del comienzo de la fecha, en concreto hasta por la mañana, y así puntualiza que el miércoles por la mañana se dio luz a todas las peñas que estaban en los espacios públicos porque los que están en espacios privados dependen de los acuerdos entre esos vecinos y los propietarios privados, momento en que interviene la Alcaldesa-Presidenta para añadir que a estos también se les echa una mano en lo que se puede porque a veces piden asistencia y así D. Miguel Ángel Barragán Cañete manifiesta que él, personalmente, en calidad de vecino, y no en calidad de Concejal, les echa una mano a otras peñas de la calle Rosas en casas particulares en la instalación eléctrica.

Tras esta intervención, vuelve a tomar la palabra D. María Luisa Castro Sancho para indicar que cree que además el comportamiento de las peñas este año, reconociendo que han sido más numerosas que nunca, ha sido especialmente ejemplar y así incluso entre chavales adolescentes, que por naturaleza y edad, son bulliciosos, no se ha puesto música hasta última hora, han estado cuidadosos con la limpieza de la puerta, las que daban al recorrido de la procesión o al recorrido del encierro, y otros incidentes que se han producido en años anteriores no se han producido este año, y añade que es cierto que este año han sido muchos porque el tiempo ha acompañado muy bien. La Alcaldesa-Presidenta prosigue indicando que lo que ella puede comprender es que se esté de acuerdo, o que se mantenga un criterio único, ya que añade que lo que no puede ser es tratar a unas peñas diferentes a otras y así porque haya peñas formadas por vecinos que han llegado después y que tienen a bien unirse a las tradiciones del municipio, se les critique con una dureza que no se ha tenido nunca con peñas de vecinos nacidos en Valdeavero o de familias nacidas en Valdeavero o hijos del pueblo o como cada uno quiera denominarlo, considerando que este doble criterio no procede y añade que si se ponen muy *"exquisitos"* en el tema de las peñas, tampoco procede un uso de un garaje como peña si no como aparcamiento. Por todo ello, la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que se tiene que ser cuidadoso con las cosas que se defienden cuando además quienes las están defendiendo han sido Concejales de esta Corporación y conocen como funciona esto, pareciéndole una forma un poco burda de intentar hacer *"politiquilla"* donde no procede.

Del mismo modo, D. Miguel Ángel Barragán Cañete manifiesta que, en ocasiones en la medida en que observan que es razonable, el propio Ayuntamiento, sin tener la obligación de hacerlo e igual que colabora para que todo el mundo pueda tener una peña, también ha colaborado para mediar entre algún propietario privado y algún peñista para que no se ubicase una peña en un sitio concreto siguiendo la línea de respetar a aquellas personas que, por edad, se les pueda causar un importante perjuicio el localizarles una peña cerca de su lugar de descanso.

Finalizada la primera cuestión, D. Miguel Ángel Barragán Cañete se centra en el asunto del encierro, otro de los asuntos planteados por D. Alberto Sanz López, y así D^a. María Luisa Castro Sancho manifiesta que este año se ha montado el recorrido en tiempo record, habiéndose tardado una semana, si bien continúa indicando que es cierto que el corralito no se puede dejar para última hora porque es una parte que por el peso hay que montarlo con grúa ante lo cual D. Alberto Sanz López vuelve a insistir en que, a lo mejor, hay que plantearse hacerlo en otro sitio. Ante ello, la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que están abiertos a estudiar posibilidades, momento en que interviene D. Miguel Ángel Barragán Cañete para indicar que hay un Reglamento sobre festejos taurinos de la Comunidad de Madrid que actualmente establece una diferenciación importante y así manifiesta que hasta una fecha concreta, que no recuerda, respeta y mantiene lo que ya hay, es decir, el encierro del municipio de Valdeavero, tal y como está ahora organizado, si bien añade que



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

en el momento en que se plantea un nuevo recorrido, se tiene que ajustar a lo que establece este Reglamento, el cual habla de anchuras de calles. Ante ello, el portavoz socialista indica que las fiestas se desarrollan durante un par de semanas entre el montaje y el desmontaje o diez días en un total de trescientos sesenta y cinco días al año en un municipio pequeño donde además, en breve, espera traer a este Pleno la salida de la calle Salvador Dalí a Senda Villegas que dará un desahogo a este sector y por ello cree que es importante evitar abrir "*la caja de Pandora*" sobre un encierro que, además, en la mayor parte de los elementos no es ni propiedad municipal si no que, en su momento, un equipo de gobierno lo dejó abandonado, lo robaron y que les presta el municipio de Ajalvir. Por ello, prosigue indicando el portavoz socialista que abrir esta cuestión para un municipio con las limitaciones económicas que tiene para un nuevo recorrido, un nuevo encierro, aplicando la reglamentación, cada vez más estricta, de la Comunidad de Madrid, no termina de verlo y añade que, a lo mejor, lo que habría que hacer es reordenar el tráfico durante la presencia del encierro más que mover la estructura del propio encierro durante la presencia de los elementos que forman parte de este, y concluye indicando que hay que tener cuidado con el "*melón*" que se quiere abrir ya que cabe la posibilidad de quedarse sin "*postre*".

Tras esta intervención, vuelve a intervenir D^a. María Luisa Castro Sancho para manifestar que se pueden barajar opciones y se pueden ir viendo propuestas, si bien recuerda que las próximas fiestas del Cristo caen en un nuevo mandato por lo que corresponderá a una nueva Corporación la toma de decisiones al respecto.

No habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, la Alcaldesa-Presidenta, da por terminada la sesión a las 21.25 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.